

**Ref. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0001**

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS, DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0001 RELATIVO A LA “ADQUISICION DE BOTELLAS DE AGUA”**

La Dirección General del **Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la Republica Dominicana (Fideicomiso RD Vial)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del jueves veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), actuando en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, debidamente representada por la Arquitecta Eyla Vargas Español, actuando de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para Compra Menor; se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**UNICO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, designar el/los peritos para la evaluación de ofertas que fueren presentadas, y aprobar los términos de referencia del Procedimiento en cuestión para la “Adquisición de Botellas de Agua”.

**I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las*

*compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.*

## **II) DE LA UNIDAD REPOSABLE DEL PROCEO Y LA DESIGNACION DE PERITOS.**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Manual de Compras por debajo del Umbral mínimo serán iniciadas con un acto emitido, a través del cual se ordene dar inicio al procedimiento, en su numeral 01.03: *“Acto simple emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante, donde apodera a la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, del procedimiento correspondiente.”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Manual de Compras por debajo del Umbral mínimo serán iniciadas con un acto emitido, a través del cual se ordene dar inicio al procedimiento, en su numeral 01.03: *“Acto simple emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante, donde apodera a la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, del procedimiento correspondiente.”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

**CONSIDERANDO:** Que el Fideicomiso RD VIAL, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



**VISTO:** El requerimiento remitido a compras mediante el Oficio No. DMC/RD-VIAL/03/2020, elaborado por la Licda. Gabriela Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de enero 2020.

**VISTA:** El Oficio No. UOCCFRDV-00027-2019 en fecha 04 de febrero de 2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Rubén Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la oficina Coordinadora General de Proyecto del Fideicomiso RD-Vial en fecha 04 de febrero de 2020.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 00007, generado por la Dirección Administrativa-financiera de fideicomiso RD-Vial, por un monto Ochocientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$800,000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de febrero 2020.

**VISTO:** El borrador de los términos de referencia del procedimiento: FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0001, para el “Adquisición de Botellas de Agua”.

**VISTO:** procedimiento: FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0001, para el “Adquisición de Botellas de Agua”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra marcado con la referencia FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0001, para



“Adquisición de Botellas de Agua”, el cual debe ser llevado como compra menor, conforme a la normativa legal vigente.

**SEGUNDO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA, al Lic. Vianny Suarez, analista de comunicaciones del Fideicomiso RD Vial, para que en virtud de sus conocimientos en la materia, funja como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

**TERCERO:** APODERA a la Dirección Administrativa y Financiera para que instruya a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial a continuar con la instrucción del procedimiento, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CUARTO:** ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas cinco minutos de la tarde (04:05 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
Arq. Eyla Vargas Español  
Directora General

